

Acreditación de las situaciones familiares para Servicios Complementarios

1	Guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes	Copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.
2	Actividad laboral o profesional de las personas que ostenten la guarda y custodia	<p>a) Informe de vida laboral expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.</p> <p>b) Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.</p> <p>c) En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia, deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad.</p> <p>En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>a) Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.</p> <p>b) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.</p> <p>c) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.</p> <p>d) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.</p>

3	Cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostenten la guarda y custodia	Certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.
4	Situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión	Certificación expedida al efecto por la persona titular de los servicios sociales provinciales donde resida la persona solicitante.
5	En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración	Certificación expedida por la Consejería competente en materia de protección de menores
6	En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.	Certificación de la entidad titular del centro de acogida.
7	Para acreditar la situación de víctima de terrorismo	Certificación expedida por la Consejería competente en materia de víctimas de terrorismo.
8	Situación de quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna en situación de dependencia	Certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.